



Municipalidad Distrital de Punta Negra

"Año de la Universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2020/CMDPN

Punta Negra, 30 de Diciembre del 2020.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 024-2020 de la fecha;

VISTOS:

Informe N° 423-2020-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 22 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Memorandum N° 0340-2020-GAF/MDPN, de fecha 22 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el inciso d) del artículo 42°, de la Ley de Bases de Descentralización, indica que es competencia exclusiva de las Municipalidades el aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, se debe precisar que el numeral 2) del artículo 53°, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece el Procedimiento de Aprobación del Presupuesto en el Gobiernos Locales, siendo el siguiente: "la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes. El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su



Municipalidad

Distrital de Punta Negra

aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan”.

En cuanto, al inciso a), del artículo 54° de la Ley antes mencionada señala que los Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, el inciso 16 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por el monto ascendente a S/. 8'079,052.00 (Ocho Millones setenta y nueve mil cincuenta y dos con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1 RECURSOS ORDINARIOS	245,318.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	245,318.00
		Programa de Vaso de Leche	147,210.00
		Trans ^{ferencia} para Programa de Complementación Alimentaria (PCA)	77,242.00
		Programa de Complementación Alimentaria (PANTBC)	12,862.00
		Subsidios a Comedores	8,004.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'296,784	09 Recursos directamente recaudados	1'296,784.00
3 RECURSOS POR OPERACIONES A CREDITO	226,453.00	19 Recursos por Operaciones a Crédito	226,453.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	6'310,497.00	07 Fondo de Compensación Municipal	3'380,165.00
		08 Impuestos Municipales	2'917,333.00
		18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	12,999.00
TOTAL FUENTE	8'079,052.00	TOTAL RUBRO	8'079,052.00

ARTICULO SEGUNDO.- DESTINAR, el 100% de las transferencias del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para financiar los gastos de acuerdo a las necesidades, para gastos corrientes el 49.84% y para gastos de inversión el 50.16%.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de



Municipalidad Distrital de Punta Negra

Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Secretaria General e Imagen Institucional, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA

FECHA: _____
DESTINATARIO: _____
ORDEN: _____

(1) ATENCIÓN INMEDIATA (2) CONSULTA (3) INFORME (4) PREPARAR RESPUESTA (5) INFORME (6) REGISTRACIÓN (7) DEVOLVER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

[Signature]

Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

[Signature]

CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCOS
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

